



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600136 Gestión para el financiamiento de intervenciones del Programa.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	039
	Código Siga	071100437984
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTROL POSTERIOR DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, ORIENTADO A ASEGURAR LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS, EN EL MARCO DE LA GDR 2026	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer los mecanismos de control posterior y aseguramiento de la calidad de los procesos de revisión de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) y expedientes técnicos de Proyectos de Inversión financiados por el Programa, mediante la verificación aleatoria del cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, el servicio permitirá identificar oportunidades de mejora, riesgos, inconsistencias y buenas prácticas en los procesos de admisibilidad y elegibilidad desarrollados por las Unidades Territoriales, contribuyendo a la mejora continua de los procedimientos de evaluación, al fortalecimiento de los mecanismos de control interno y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Formato para la Gestión del Rendimiento (GDR) 2026.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de revisión y verificación de control posterior de expedientes técnicos de proyectos de inversión y fichas técnicas de actividades de intervención inmediata, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y metodológicos establecidos por el Programa, identificar oportunidades de mejora en los procesos de revisión y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Formato para la Gestión del Rendimiento (GDR) 2026.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Realizar la revisión aleatoria y el control posterior de un mínimo de treinta (30) fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) y cinco (05) expedientes técnicos de Proyectos de Inversión (PI) por producto, los



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marieny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 15:35:13 -05:00

www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cuales serán asignados¹ por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones (UFGI), verificando el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y/o elegibilidad, disposiciones técnicas, normativas y metodológicas aplicables, así como la consistencia y calidad de las evaluaciones efectuadas por las Unidades Territoriales.

- b) Elaborar informe técnico de resultados, incluyendo hallazgos, observaciones y propuestas de mejora para fortalecer los procesos de evaluación y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Acuerdo de Gestión por Resultados (GDR) 2026.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
- Profesional titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Arquitectura o Ingeniería Civil.
- Experiencia laboral² específica no menor a 02 años en el sector público y/o privado realizando actividades de formulación, evaluación, revisión, supervisión, monitoreo, control de calidad, asistencia técnica, inspección o gestión de expedientes técnicos de obras públicas, proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Dominio de AutoCAD, MS Project y del Software de Costos y Presupuestos S10 acreditado con certificado, constancia y/o declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Resolución Directoral N° 0017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (All), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes" o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 000030-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes" o la que se encuentre vigente.
- Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1.
- Resolución Directoral N° 00011-2026-MTPE/3/24.1, que aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"".

VI. SEGUROS

No Aplica



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 15:35:25 -05:00

¹ Mediante correo electrónico.

² Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual³, sin requerir presencial física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio tendrá una vigencia de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar cinco (05) entregables/productos con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los treinta (30) días calendario)

- Presentación de un informe técnico se acuerdo a las actividades descritas en el numeral III, del presente TDR.

SEGUNDO ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los sesenta (60) días calendario)

- Presentación de un informe técnico se acuerdo a las actividades descritas en el numeral III, del presente TDR.

TERCER ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los noventa (90) días calendario)

- Presentación de un informe técnico se acuerdo a las actividades descritas en el numeral III, del presente TDR.

CUARTO ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los ciento veinte (120) días calendario)

- Presentación de un informe técnico se acuerdo a las actividades descritas en el numeral III, del presente TDR.

QUINTO ENTREGABLE / PRODUCTO (hasta los ciento cincuenta (150) días calendario)

- Presentación de un informe técnico se acuerdo a las actividades descritas en el numeral III, del presente TDR.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*en formato PDF. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial del Programa (Piso 07 – Ministerio de



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 15:35:42 -05:00

³ Previa coordinación entre el proveedor y la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.



Trabajo y Promoción del Empleo), con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Funcional.

- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.
- En caso de existir observaciones al producto presentado, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
- Para la subsanación, proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.
- Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario⁴ para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en cinco (05) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, y en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad,



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 15:36:00 -05:00

⁴ Según Artículo 144. Del acápite 144.3 del Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

De ser necesario y a requerimiento de la Unidad Funcional, el contratista realizará viajes al interior del país para realizar comisiones de servicios en las Unidades Territoriales, los pasajes y viáticos serán asumidos por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la directiva se procederá a realizar las acciones correspondientes.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 15:36:27 -05:00

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No Aplica
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS
No Aplica
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 Firmado digitalmente por GUERRERO GUERRERO Mirian Marleny FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.07.2026 15:34:47 -05:00